

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto, se reunieron, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Recueja, los Concejales electos en las pasadas elecciones locales, de 24 de mayo de 2015, que a continuación se expresan, a los efectos de constituir la Corporación Local y la elección de Alcalde, hoy trece de junio de 2015.

### **ASISTENTES**

#### **Concejales Presentes.**

Don Pedro Jiménez Soriano.  
Doña Antonia González Pardo.  
Don José María Trueba Duro.  
Doña Lourdes Jimenez Conejero.  
Dña. María Llanos Haya López.  
Dña. Isabel Sáez Ortega.  
Don Julio Haya Monteagudo.

#### **Sr. Secretario.**

D. José Montero Larrey

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **ÚNICO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE.**

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos :

#### **I. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario informa que entre los Concejales electos presentes, el de mayor edad es **Don José María Trueba Duro**, y el de menor edad, **Doña Lourdes Jimenez Conejero**. Los cuales prestan su juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

**" Juro o Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. "**

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos presentes, actuando, yo, de Secretario.

## **II. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.**

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona de Albacete.

## **III. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la Sesión todos los Concejales Electos, que constituyen por tanto la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula :

**" Juro o Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. "**

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

## **IV. ELECCIÓN DE ALCALDE.**

A continuación, yo, el Secretario, doy lectura a lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los Concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos por su partido (que se consigna en letra y número), son los siguientes: Don Pedro Jiménez Soriano con ciento cuatro votos (110) Doña. María Llanos Haya López, con cien (106), y .

De dichos candidatos a la Alcaldía, ninguno renuncia a dicha condición. Quedando por lo tanto como elegibles: Don Pedro Jiménez Soriano por el Partido Socialista Obrero Español, y Doña. María Llanos Haya López por el Partido Popular,

Acto seguido, todos los Concejales proceden, mediante papeleta secreta a la elección de Alcalde, que da el siguiente resultado:

El Concejál Don Pedro Jiménez Soriano, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido cuatro votos (4) y la Concejál Doña María Llanos Haya López, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Popular, ha obtenido tres votos (3).

Siendo el número de votos válidos emitidos el de siete y habiendo obtenido el Concejal **Don Pedro Jiménez Soriano**, cuatro votos, número que constituye la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad.

Acto seguido **Don Pedro Jiménez Soriano**, toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula :

**" Juro o prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. "**

A continuación tomó la palabra el Sr. Alcalde - Presidente, dando las gracias a la corporación anterior por los servicios realizados, e indica que es su intención seguir trabajando en la misma sintonía y amistad que hasta ahora se ha venido haciendo.

De otra parte por el Sr. Secretario Interventor, se da cuenta a los miembros de la Corporación del estado actual del ayuntamientos; dando cuenta del acta de arqueo al día de la fecha, así como los pendientes de pago y de ingresos reconocidos de forma extraordinaria; y de otra parte de los prestamos vigentes al día de la fecha y plazos de amortización.

Siendo los datos los siguientes:

La situación actual del Ayuntamiento de La Recueja, en lo relativo a su estado contable, es el siguiente:

Acta de Arqueo a 13 de junio de 2015:

Saldo en bancos a 01-01-2015 .....	57.290,31
Ingresos desde el 01-01-2015 a 13-06-2015.....	85.981,63
Pagos desde el 01-01-2015 a 13-06-2015.....	87.353,65
Existencia en caja a 13-06-2015.....	55.918,29

En las cuentas bancarias siguientes:

Caja.....	15,54
Banco Castilla La Mancha.....	22.023,61
Globalcaja .....	31.616,24
Globalcaja .....	1.594,27
Banesto (B. Santander).....	<u>668,63</u>
Total.....	55.918,29

De otra parte las obligaciones pendientes de pago y el pendiente de ingreso es el siguiente:

A) Pendiente de Pago.

AUPALED, pago final de led para alumbrado público .....	6.351,80€
ELECTRO.TOLOSA, trabajos instalación de led .....	2.420,00€
ALBALED, led y plancha .....	130,49€

B) Pendiente de Ingreso.

- Subvención CEDER obras Alumbrado Publico..... 7.539,20€
- Limpieza Solar (Isabel Requena) ..... 1.335,72€

En cuanto a operaciones financieras, indicar, que en la actualidad y en vigor este Ayuntamiento tiene formalizados dos prestamos, con las siguientes entidades:

- **Globalcaja:** ES8731900030350237706353, con un importe de **14.838,85 €uros**, y con vigencia hasta el año 2018

- **Banco Santander ( Pago a Proveedores)** 0049516515123000146, con un importe de **69.350,26 €uros**, y con vigencia hasta el año 2022.

- De otra parte reconocido por el pleno, prestamo hipotecario a nombre de Doña **Juana Yolanda García Ortega**, con un importe actual de **29.950, 11 €uros** y una vigencia hasta 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente Sesión Extraordinaria por la Presidencia, siendo las diez horas, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

Vº.Bº.  
El Alcalde,

El Secretario,